

LEY 1704 - Decreto 873/1958
AUTORIZASE AL P.E. RECTIFICAR CAMINO
QUE UNE LA MERCED Y BALCOSNA - PACLIN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios necesarios, disponga la rectificación del camino que va desde La Merced a Balcosna, Departamento Paclín, en el tramo comprendido desde El Rosario hasta La Higuera.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:26:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa